



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EL CONTRATO DEL SERVICIO ESPECIALIZADO PARA EL MANTENIMIENTO DE TERRENOS ARQUEOLÓGICOS Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS EN EL ENCLAVE ARQUEOLÓGICO DE LOS MILLARES (ALMERIA) Y EN EL ENCLAVE ARQUEOLÓGICO DE CARTEIA (CÁDIZ) POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO.

EXPEDIENTE NÚMERO: E24-001382.
CONTR 2024 733333

1. ANTECEDENTES

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales (en adelante la Agencia), es una agencia empresarial de las previstas en la letra b) del apartado 1 del artículo 68 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

Tiene como objetivo el optimizar, en términos de eficacia y eficiencia, la gestión de los recursos públicos que la Administración de la Junta de Andalucía destina a la Cultura, así como aquellos recursos obtenidos en el ejercicio de su actividad como consecuencia de la prestación de bienes y servicios que se entreguen o realicen, contribuyendo al acceso a los bienes culturales en condiciones de igualdad, y la participación equitativa de toda la ciudadanía en las actividades culturales.

Por ello y para el cumplimiento de su objetivo, la Agencia ejerce, de acuerdo con las directrices que le sean marcadas por la Consejería competente en materia de Cultura, entre otras, las siguientes funciones:

- La gestión y tutela de las instituciones culturales y del patrimonio histórico que se integren en la Agencia, de conformidad con los instrumentos de planificación interna de gestión de dichas instituciones, y en el marco de la planificación general, control, supervisión e inspección de la Consejería competente en materia de cultura a través de los registros, sistemas y redes previstos en su normativa específica.
- La organización, puesta en valor y difusión de los enclaves cuya gestión le sea atribuida.
- La adopción de las medidas preventivas de mantenimiento y conservación que resulten necesarias para garantizar la seguridad e integridad material de las zonas arqueológicas y demás bienes inmuebles del patrimonio histórico, de titularidad de la Comunidad Autónoma, bajo la planificación, dirección y supervisión de la Consejería competente en materia de cultura.
- La organización y gestión de equipamientos e instalaciones culturales.
- La tutela, acrecentamiento y valorización de los bienes inmuebles del patrimonio histórico y de cuantos valores culturales, paisajísticos, ambientales o de otra naturaleza concurren en las instituciones culturales y del patrimonio histórico que se integren en la Agencia, así como de los fondos museísticos, documentales, bibliográficos y demás bienes del Catálogo General del Patrimonio

JOSE ANGEL VELEZ GONZALEZ		25/07/2024 11:08:16	PÁGINA: 1 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwATcC1AtUCps51FpF54603Tcv1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Histórico Andaluz de las mismas. Asimismo, podrá adoptar, en conservación y seguridad, cuantas medidas sean necesarias para garantizar la integridad de los citados bienes.

2.- OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente pliego es la contratación del servicio especializado para el mantenimiento de los terrenos arqueológicos y mantenimiento de caminos del Enclave Arqueológico de Los Millares (Santa Fe de Mondujar - Almería) y del Enclave Arqueológico de Carteia (San Roque-Cádiz), Sitios arqueológicos adscritos a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

El objeto del contrato se divide en dos lotes:

Lote 1: Enclave Arqueológico de Los Millares. (Santa Fe de Mondujar -Almería)

Lote 2: Lote 3: Enclave Arqueológico de Carteia. (San Roque-Cádiz)

3.- LUGARES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Enclave Arqueológico de Los Millares.
Carretera Venta Los Millares, AL-3411, 4420 Santa Fe de Mondujar, (Almería)

Enclave Arqueológico de Carteia.
Avda. del Puerto, s/n. Guadarranque, 11369 San Roque (Cádiz)

4. MOTIVACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO.

Justificación de la necesidad de Contratación.

La Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su artículo 14.1 "Obligaciones de las personas titulares", dice que *las personas propietarias, titulares de derechos o simples poseedoras de bienes integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz, se hallen o no catalogados tienen el deber de conservarlos, mantenerlos y custodiarlos de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. A estos efectos legales, la Consejería competente en materia de patrimonio histórico podrá asesorar sobre aquellas obras y actuaciones precisas para el cumplimiento del deber de conservación que le son propios.*

Mediante Resolución del 4 de julio de 2014 de la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, se adscribieron 13 Enclaves arqueológicos y Monumentales a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, entre ellos, el Enclave arqueológico de Los Millares situado en Carretera Venta Los Millares, AL-3411, 4420 Santa Fe de Mondujar, (Almería) y el Enclave arqueológico de Carteia, situado en Avda. del Puerto, s/n. Guadarranque, 11369 San Roque (Cádiz) se adscribió a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

Como consecuencia de la citada Resolución es obligación de esta AAIIICC la defensa, preservación y vigilancia de los enclaves adscritos y entre sus responsabilidades institucionales está la de llevar a cabo todas las actuaciones que sean necesarias para su adecuada custodia, puesta en valor, mantenimiento y conservación.

5.- CIRCUNSTANCIAS LEGALES EXCEPCIONALES DE LOS SITIOS.

La Comunidad Autónoma de Andalucía cuenta con un ordenamiento jurídico propio para la protección del Patrimonio Histórico, en cuyo núcleo se encuentra la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía. El ejercicio de la potestad legislativa en esta materia se deriva del mandato que la Constitución Española dirige, en

JOSE ANGEL VELEZ GONZALEZ		25/07/2024 11:08:16	PÁGINA: 2 / 16
VERIFICACIÓN	NjyGwATcC1AtUCps51FpF54603Tcv1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



su artículo 46, a los poderes públicos para que garanticen la conservación y promuevan el enriquecimiento de nuestro patrimonio y de los bienes que lo integran, que tiene su reflejo en el Estatuto de Autonomía para Andalucía de 1981 cuando, en su artículo 12.3, se refiere a la protección y realce del Patrimonio Histórico como uno de los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma.

El Patrimonio Histórico constituye la expresión relevante de la identidad del pueblo andaluz, testimonio de la trayectoria histórica de Andalucía y manifestación de la riqueza y diversidad cultural que nos caracteriza en el presente.

Los servicios objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas se desarrollan en los Enclaves arqueológicos de Los Millares y de Carteia, ambos inscritos con la denominación de BIC (Bien de Interés Cultural) en el Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía por lo que les corresponde el máximo grado de protección otorgado por la ley y su custodia y nivel de protección se ha de realizar de acuerdo con lo previsto en la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía:

LOTE 1.-Enclave Arqueológico de Los Millares.

Mediante Decreto de 3 de junio de 1931 (Gaceta de Madrid núm. 155 de 4 de julio), el yacimiento denominado Despoblado de Los Millares, en los términos de Santa Fe de Mondújar y Gádor, fue declarado Monumento Histórico-Artístico perteneciente al Tesoro Artístico Nacional *de conformidad con los informes emitidos por la Junta Superior de Excavaciones y el Comité ejecutivo de la Junta de Patronato para protección, conservación y acrecentamiento del Tesoro Artístico Nacional, y en virtud de lo dispuesto en el Decreto ley de 9 de Agosto de 1926, el Gobierno provisional de la República, a propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, decreta lo siguiente: Artículo 1.º Se declaran Monumentos histórico-artísticos pertenecientes al Tesoro Artístico Nacional los siguientes: Provincia de Almería; ...— Despoblado de los Millares, en Gádor.— ...*

Y atendiendo a lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, este bien pasó a tener la consideración y denominarse Bien de Interés Cultural (BIC).

LOTE 2.-Enclave Arqueológico de Carteia.

El Enclave arqueológico de Carteia fue declarado Bien de Interés Cultural en 1968, por Decreto 2352/1968, de 16 de agosto, publicado el 30 de septiembre de 1968 en el Boletín Oficial del Estado nº 235, *por el que declara al Conjunto Histórico Artrítico las ruinas de la ciudad de Carteia (Cádiz).*

La declaración BIC comprende dos zonas: la zona arqueológica propiamente dicha, constituida por el espacio incluido dentro del antiguo recinto amurallado más una faja de setenta metros de terreno exterior al mismo, así como las termas y ruinas contiguas a la costa y la urbana, de ordenación especial, formada por el caserío y espacio de la fábrica de salazón, situada entre la zona arqueológica y el río Guadarranque.

Y, atendiendo a lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, el yacimiento de Carteia cuenta con la denominación de Bien de Interés Cultural (BIC).

6.-OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.-

JOSE ANGEL VELEZ GONZALEZ		25/07/2024 11:08:16	PÁGINA: 3 / 16
VERIFICACIÓN	NjyGwATcC1AtUCps51FpF54603Tcv1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Con el objetivo de obtener la mayor rentabilidad del servicio contratado y para verificar la capacidad operativa y disponibilidad de las empresas, antes de la firma del contrato, la/s empresa/s adjudicataria/s presentarán el Plan de trabajo que incluirá el cronograma previsto teniendo en consideración las siguientes prescripciones:

1. Cuadrante por días con detalles de:
 - Numero de operarios.
 - Horario jornadas laborales.
 - Tareas previstas por zonas determinadas en cada Enclave- (ver puntos 8 y 9 del presente pliego).
2. Calendario de actuaciones y tareas para obtener la mayor rentabilidad de los productos y del tiempo invertido.
3. Maquinaria vinculada a cada tareas. (Fichas técnicas)
4. Relación detallada de herramientas a disposición del servicio.
5. Productos para tramientos. (Fichas técnicas)

La prestación de los servicios objeto del contrato se ha de realizar tal y como se describe en el presente Pliego por lo que, en ningún caso, se aceptarán Planes de trabajo en los que no se cumplan las prescripciones requeridas.

Todas las actuaciones se planificarán en las fechas idóneas, aunque podrán adaptarse en atención a situaciones estacionales sobrevenidas, imprevistos o ciclos estacionales a los que están sujetos todos los ecosistemas naturales.

Una vez conformado el plan de trabajo de cada Enclave, el coordinador arqueológico y la responsable del contrato podrán adaptarlos en atención a cuestiones organizativas y/o por operatividad y rentabilidad de los resultados. En ningún caso se procederá a la firma de/l contrato/s sin el acuerdo de las partes.

6.1- Herramientas, maquinaria y productos.

Para que la prestación del servicio se realice en tiempo y forma para cumplir con todos los objetivos del contrato, en sus ofertas las empresas interesadas han de contemplar la disposición de todos los materiales y productos adecuados en las cantidades necesarias, así como de las máquinas (hormigoneras, vehículos y morosieras, desbrozadoras, cisternas con agua para el riego, etc.), herramientas (azadas, piquetas, espuelas, etc.) y equipamientos (ropas de trabajo y Epis para desbrozar, podar, aplicación de tratamientos, etc.).

Los importes de licitación incluirán además cubas, camiones, trasportes, cargas y descargas, entregas y gestiones en vertederos autorizados.

Por cuestiones de conservación y para evitar daños en el subsuelo arqueológico, el peso máximo permitido para la maquinaria utilizada es, para desbroces en pradera y extensiones que lo permitan, de 2.5 Tm..

En cuanto al peso de la maquinaria, para actuaciones de mantenimiento y compactación de caminos, no excederá en ningún caso los 500Kg.

No está permitido el uso de equipamientos cuyo uso comporte excavación de los terrenos o frotación de las estructuras arqueológicas, ni ningún tipo de maquinaria que pueda remover la tierra y/o alterar la superficie del terreno, ni que afecte las estructuras arqueológicas por erosión o vibración.

Son de absoluta responsabilidad de la/s empresa/s adjudicataria/s la conservación, custodia, traslados, montajes, desmontajes, cargas, descargas, permisos de uso y cuantas cuestiones correspondan al mantenimiento y almacenaje de todos los elementos, equipamientos, máquinas y productos.

Durante todo el periodo de vigencia del contrato, las herramientas y máquinas han de mantenerse en perfecto estado de funcionamiento y con las revisiones periódicas obligatorias superadas según las normativas específicas en cada caso.

JOSE ANGEL VELEZ GONZALEZ		25/07/2024 11:08:16	PÁGINA: 4 / 16
VERIFICACIÓN	NjyGwATcC1AtUCps51FpF54603Tcv1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La AAIICC podrá requerir, en cualquier momento, la documentación que acredite el dictamen positivo emitido por los inspectores y/o empresas habilitadas.

6.2.- Residuos.-

En general la retirada de los residuos vegetales, o de cualquier otro que se genere en el desarrollo del servicio, se hará de forma inmediata para evitar la proliferación de plagas, el peligro de incendios, la acumulación de semillas, la suciedad y en consecuencia la «contaminación visual o perceptiva» de los espacios BIC.

Para la adecuada gestión de los restos y residuos se atenderá a la naturaleza de los mismos para hacer el traslado y entrega en vertederos autorizados

Es por cuenta y responsabilidad del contratista realizar todos los traslados necesarios durante el desarrollo del contrato y las gestiones administrativas de cada entrega debiendo justificar ante la AAIICC, con documentos acreditativos, que se han cumplido en tiempo y forma todos los protocolos legales

7.- EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.-

7.1.- Señalar que las extensiones descritas de las zonas arqueológicas y caminos son aproximadas y el número de horas totales asignadas a tareas/zonas son estimativas y se han calculado partiendo de las siguientes premisas que son por otra parte de obligado cumplimiento:

- El personal tiene los conocimientos, la formación y la experiencia profesional adecuada a cada tarea/actuación.
- Las herramientas, equipamientos y maquinarias son las idóneas para cada tarea y están en perfecto estado de funcionamiento.
- Los productos aplicados son los de mayor eficacia frente a los tratamientos y/o patologías para los que se utilicen.
- Las horas estimadas son todas efectivas de trabajo, no se contabilizarán tiempos de desplazamientos, ni tiempos de descansos.

7.2.- El adjudicatario se compromete a comunicar previamente y por escrito cualquier cambio o modificación sobre el Plan de trabajo autorizado para su valoración y conformidad específica de la AAIICC.

7.3.- El adjudicatario se compromete a comunicar previamente y por escrito cualquier cambio o modificación sobre las herramientas, maquinarias o productos autorizados en el Plan de trabajo para su valoración y conformidad específica de la AAIICC.

7.4.- Es responsabilidad del adjudicatario la correcta realización de todas las tareas en tiempo y forma con lo que de no obtenerse los resultados adecuados por causas achacables como el retraso en realizar las tareas y/o la inadecuada ejecución de las mismas, supondrán y por tanto estará obligado a rectificar y reconducir cualquier incidencia o demora a la mayor urgencia y sin contabilizar, ni repercutir ningún medio, producto, horas de trabajo o importe extraordinario en detrimento del contrato.

7.5.- La/s empresa/s adjudicataria/s adoptarán todas las medidas necesarias para preservar la seguridad y salud de trabajadores propios y ajenos y del público en general y para ello y entre otras acciones, se instalará balizado y señalizaciones para acotar las zonas de trabajo, especialmente en zonas de recorridos visitables y zonas arqueológicas,

JOSE ANGEL VELEZ GONZALEZ		25/07/2024 11:08:16	PÁGINA: 5 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwATcC1AtUCps51FpF54603Tcv1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

para impedir que cualquier elemento, objeto, material y/o herramienta produzca daños a personas, bienes y/o infraestructuras.

7.6.- Los responsables de la AAIICC están obligados a inspeccionar, supervisar y validar los trabajos y a trasladar las instrucciones que correspondan a el/los responsable/s de la/s empresa/s adjudicataria/s que están obligados/as a trasladar las mismas a sus operarios para que desarrollen sus trabajos ateniéndose, en todo momento, a las instrucciones recibidas que serán exactamente las que hayan manifestado los Coordinadores RECA (AAIICC). Los errores o incidencias por falta o errores en la comunicación serán achacables a la empresa adjudicataria que deberá rectificar en las condiciones determinadas en el punto 7.4.-

7.7.- Las urgencias se atenderán en un tiempo máximo de 48 h. a contar desde el aviso que los responsables de la AAIICC realicen por escrito, con detalle de necesidades.

7.8.- Cualquier necesidad, tratamiento o actuación no especificada en el/los contrato/s, se comunicará al responsable de la AAIICC por escrito y junto con un presupuesto detallado y conllevará su propia gestión de expediente administrativo. La AAIICC no asumirá, en ningún caso, gastos o importes superiores a los acordados sin haber sido autorizados expresamente.

8.- LOTE 1. ENCLAVE ARQUEOLÓGICO DE LOS MILLARES. -

Dado el carácter especial de protección BIC que ostentan los terrenos arqueológicos de Los Millares las metodologías y los protocolos para el servicio están supeditados al cumplimiento de los Reglamentos y Legislación específica para la custodia y protección del Patrimonio Histórico Andaluz, así todos los trabajos de mantenimiento se realizarán bajo la supervisión del Coordinador del citado Enclave arqueológico que ejercerá el control efectivo e inspeccionará y determinará cómo se desarrollan las actuaciones y la prestación del servicio.

El número de horas estimadas para realizar las actuaciones descritas es de 562 horas, cumpliendo las condiciones detalladas en el punto 7.1 anterior.

Las tareas de mantenimiento se realizarán cada semana, preferentemente lunes y/o martes y las jornadas laborales por operario no excederán, en ningún caso, las 6 horas efectivas de trabajo

Durante los dos primeros meses del contrato por dos profesionales y los dos operarios se mantendrán trabajando en una sola zona para permitir la preceptiva supervisión del Coordinador del Enclave. Los diez meses siguientes el servicio se prestará con un solo profesional.

No se permite el uso de herbicidas en todo el Enclave. La vegetación invasiva se eliminará manualmente y con herramientas adecuadas según criterios descritos en el punto 6.-OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO del presente Pliego e instrucciones del Coordinador de la AAIICC en el citado Enclave.

Los trabajos consisten en la realización de tareas especializadas de mantenimiento preventivo y control de vegetación en las áreas arqueológicas del yacimiento:-poblado, necrópolis, zona interpretativa, incluyendo senderos, cortafuegos y la red de caminos visitables. Además se realizará el mantenimiento preventivo de árboles y arbustos mediante el riego, poda, resalveo y, si procede, aplicación de tratamientos, etc. y la reparación y reposición de grava en el circuito para hacer la visita. En general:

- El mantenimiento preventivo y correctivo de los caminos, cortafuegos y senderos de recorrido visitable a fin de mantener en todo momento en las condiciones adecuadas de seguridad.

JOSE ANGEL VELEZ GONZALEZ		25/07/2024 11:08:16	PÁGINA: 6 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwATcC1AtUCps51FpF54603Tcv1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Las actuaciones de conservación preventiva en las estructuras arqueológicas que, principalmente y sin ser excluyentes de otras que se precisan, consisten en la limpieza de estructuras, retirada de restos y eliminación manual de hierbas invasivas, líquenes, musgos, etc.
- El riego de los árboles, arbustos y matorrales próximos a los circuitos visitables y en las zonas de aparcamiento.
- La reparación de daños y la reposición de grava en el circuito para hacer la visita según especificaciones punto 8.1-a) en el circuito para hacer la visita.

8.1.- Actuaciones por zonas y con medidas aproximadas:

- Tareas de mantenimiento y consolidación arqueológica:
 - Poblado Total: 24.240 m²
 - Necrópolis Total 3.786 m²
 - Área interpretativa-Zona didáctica Total 1200 m.
- Adecuación de caminos del recorrido visitable, senderos de servicio y cortafuegos. Área 4.150 m²
- Riego de arbolado en camino de acceso al yacimiento, trabajos de jardinería (riego a goteo, mantenimiento alcorques, etc.)

Las áreas de limpieza y desbroce se realizarán mediante desbrozadora en las áreas contiguas a las estructuras arqueológicas, sin afectar a las mismas, realizándose un desbroce manual con tijera tanto en los paramentos como en las áreas apicales de las estructuras arqueológicas, sin que afecte a la conservación de los estratos del suelo y/o estructuras arqueológicas.

8.1.a).- Adecuación de camino de acceso al poblado. (Una vez al año) (Horas estimadas de trabajo: 16 horas)

Mantenimiento del camino (aprox. 800 metros lineales, con 3 metros de ancho y espesor 8 cm.aprox.).

Se precisa el aporte de Z-1 (preparado para hormigón con composición de arenón 0,4mm + grava del 1 (4mm a 16mm) en zonas deterioradas. Para ello se han estimado unos 35 m³ de productos.

Debido a las posibles diferencias de color en el arenón y la grava se pondrá a disposición del adjudicatario una muestra de los existentes para que las reposiciones sean iguales o muy similares.)

Se mantendrá la nivelación de la superficie del camino en tramos deteriorados por grietas, desniveles y/o escorrentías, etc.

Específicamente para las reposiciones de la grava de los caminos con la misma ya existente el adjudicatario aportará, según necesidades, Z-1 (preparado para hormigón con composición de arena 0,4 mm grava de 10 mm (4-16 mm según granulometría y proporciones de compactación para firmes de camino).

8.1-b).- Riego de arbolado en camino de acceso al yacimiento (Horas estimadas 72 horas-aprox. 4 horas por semana)

JOSE ANGEL VELEZ GONZALEZ		25/07/2024 11:08:16	PÁGINA: 7 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwATcC1AtUCps51FpF54603Tcv1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Todas las semanas durante 18 semanas, entre el 15 de mayo hasta el 30 de septiembre, la empresa adjudicataria procederá a primera hora de la mañana y los días que se acuerden por las partes, a regar los árboles y la vegetación colindante al recorrido visitable y a las zonas de aparcamiento.

Para ello aportará un vehículo adecuado con cuba de, al menos, 2m³ para el transporte del agua de riego que, en ningún caso, se consumirá de la red de abastecimiento existente en el Centro de Recepción de Visitantes, o ningún otro lugar del Enclave Arqueológico. Se han estimado unas 4 horas/día, aproximadamente, según criterios descritos en el punto 7.1 y siguiente del presente Pliego.

8.1-c) Tareas de jardinería (Horas estimadas: 80 horas)

En invierno, durante la parada vegetativa del árbol, preferentemente entre finales de febrero y marzo, se realizarán las actuaciones pertinentes de poda, entresacado y/o resalveo de 25 olivos de los que 4 son viejos, de gran porte unos 3 metros, aprox. y 21 son nuevos de 1 metro, aprox.

Y después del verano se harán las actuaciones necesarias para la eliminación de los chupones, una vez que han cumplido su función de protección de los troncos.

Las actuaciones se harán con las consideraciones, herramientas y procedimientos expertos requeridos atendiendo a las circunstancias de los árboles, sus necesidades y si son olivos viejos o nuevos.

8.1.d) Mantenimiento del sistema de riego por goteo (800 m.)

Para que en todo momento el sistema de riego por goteo funcione adecuadamente, en toda su extensión, la empresa adjudicataria realizará el mantenimiento preventivo y correctivo de la instalación de riego por goteo existente.

Las tareas a realizar consistirán en la revisión del circuito y de los elementos importantes que lo componen comprobando el buen estado y que en caso de necesidad y para evitar la obstrucción de salidas de agua por acumulación de suciedad o cal, se hará el lavado y limpieza de la manguera con productos adecuados comprobando el correcto funcionamiento o en su defecto se procederá a la instalación de nueva manguera igual a la existente en tramos dañados.

Se adjunta plano de Los Millares con detalles de los caminos en ANEXO II.

9.- LOTE 2. ENCLAVE ARQUEOLÓGICO DE CARTEIA.-

Dado el carácter especial de protección BIC que ostentan los terrenos arqueológicos de Carteia las metodologías y los protocolos para el servicio están supeditados al cumplimiento de los Reglamentos y Legislación específica para la custodia y protección del Patrimonio Histórico Andaluz, así todos los trabajos de mantenimiento se realizarán bajo la supervisión del Coordinador del citado Enclave arqueológico que ejercerá el control efectivo e inspeccionará y determinará cómo se desarrollan las actuaciones y la prestación del servicio.

Las tareas de mantenimiento se realizarán cada semana, preferentemente, los lunes y/o martes y las jornadas laborales por operario no excederán, en ningún caso, las 6 horas efectivas de trabajo.

El número de operarios, se determinará atendiendo zonas y actuaciones aunque como mínimo nunca habrá menos de 2 personas pudiendo llegar hasta equipos de 6 operarios por zonas de trabajo.

El número de horas estimadas para realizar las actuaciones descritas es de 1.700 horas, cumpliendo las condiciones detalladas en el punto 7.1. y según cuantificación parcial por zonas que se detalla:

9.1.- Mantenimiento de los terrenos arqueológicos. (Horas estimadas de trabajo: 1.580 Horas.)

JOSE ANGEL VELEZ GONZALEZ		25/07/2024 11:08:16	PÁGINA: 8 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwATcC1AtUCps51FpF54603Tcv1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Los trabajos consistirán en la poda de árboles, tala de pies secos y enfermos y de especies autóctonas invasoras entre las que se encuentran las eucaliptos, así como el resalveo de acebuches.

La limpieza, desbroce, eliminación de vegetación con herbicidas, herramientas y maquinaria adecuada según criterios descritos en el punto 6.-*OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO* y punto 7.- *EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS*.-del presente Pliego.

- **Zona Termas Romanas:**
Poda anual de 8 álamos blancos de 8 a 10 metros de altura, aprox.
Poda anual de 1 chopo de 8 a 10 metros de altura, aprox.
Poda anual de 6 palmeras de 3-4 m., aprox.
Tala de 2 palmeras de aprox., 2 m.
- **Zona Factoría de Salazones y Búnker musealizado:**
Poda anual de 3 palmeras de entre 5-6 metros de altura, aprox.
Tala de 2 palmeras de 5 m., aprox.
Poda y resalveo anual de 8 acebuches de entre 6 y 8 m. aprox.
Poda de 2 pinos de entre 5 y 6 m., aprox.
- **Zona de la muralla sur - zona Búnker**
Poda anual de 20 eucaliptos de entre 8 y 11 m., aprox.
Tala de 3 eucaliptos de al menos 10-11 m.
- **Zona de la muralla sur – puerta Búnker 2, junto alambrada.**
Poda anual de 6 palmeras de entre 6-8 m., aprox.
Tala y retirada residuos de 3 palmeras de entre 2 y 3 m., aprox.
- **Zona Muralla Sur – Torre Rocadillo: 2700 m².**
Limpieza de choque de la zona, poda y resalveo anual del bosque de mimosas y acebuches, con destrozadoras, motosierras y moledora de ramas.
Poda anual de 3 eucaliptos de entre 11-14 m., aprox.
Tala de 8 acebuches de entre 6-7 m., aprox.
- **Zona Domus del Rocadillo- frente a la domus:**
Poda anual de 1 pino canario de 10 m., aprox.
Poda anual de 1 pino real de aprox. 8-9 m..
Poda anual de 6 eucaliptos de entre 10-12 m., aprox.
- **Zona plataforma del Foro**
Poda anual de 4 pinos piñoneros de aprox. 8-9 m..
Poda anual de 8 pinos reales de unos 9-11 m., aprox.
- **Zona muralla Foro por refinería**
Poda anual de 10 pinos reales de unos 9-11 m., aprox.
Tala y retirada de un pino seco de unos 12-14m.
Tala y retirada de 3 casuarinas de entre 9-11 m., aprox.
- **Zonas ambos lados del camino de acceso al Teatro y al Circo (3.800m²):**

JOSE ANGEL VELEZ GONZALEZ		25/07/2024 11:08:16	PÁGINA: 9 / 16
VERIFICACIÓN	NjyGwATcC1AtUCps51FpF54603Tcv1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Limpieza de choque de la zona, poda y resalveo anual del bosque de eucaliptos de gran altura, acebuches, pinos, arbustos, etc.

- **Zona Circo: (22.300 m2. aprox.).Para la visión correcta y completa de los elementos de señalización impuestos en el terreno que permiten interpretar la estructura arqueológica del Circo Romano de Carteia:**

Al menos, 4 tratamientos anuales con herbicida, en toda la extensión de la espina del circo.

Al menos tres veces al año (principios de invierno – mediados de primavera- principio verano) se realizaran tratamientos con herbicida y la limpieza de toda la explanada con desbrozadoras manuales.

9.2.-. Adecuación del camino del recorrido visitable y de servicio. (Horas estimadas de trabajo: 120 Horas.)

Una vez al año, preferentemente en primavera, se harán todas estas actuaciones pertinentes para tener un buen trazado y firme de los caminos del recorrido de la visita pública que, al menos, son las siguientes:

- Repaso del circuito completo con una longitud de 1.700m/ Área 6.300 m², aprox.
- Reposición con grava molida en zonas deterioradas; grietas, pendientes, escorrentías, etc.,
- Nivelación de la superficie del camino en tramos deteriorados.
- Limpieza de cunetas, desagües, canalizaciones y sumideros.
- Reposición de piedras y bordillos como las ya instaladas, según tramos, para mantener el trazado y las limitaciones en todo el recorrido.
- Regado y compactación con medios mecánicos. Se utilizarán maquinaria adecuada que en ningún caso podrá superar los 500 kilos.

Para las reposiciones necesarias se aportaran no más de 25 metros cúbicos de Z-1 (preparado para hormigón con composición de arenón 0,4 mm + grava del 1 (4 mm a 16 mm).

Debido a las posibles diferencias de color se pondrá a disposición del adjudicatario una muestra para que la grava repuesta sea igual o muy similar a la existente.

Todos los materiales que se repongan serán aportados por la empresa adjudicataria en cantidades adecuados.

Se adjunta plano de Carteia con detalles de los caminos en ANEXO III.

10.- PERSONAL.

Los trabajos de mantenimiento de terrenos arqueológicos y mantenimiento de caminos objetos de este contrato serán realizados por profesionales que tengan la formación, capacitación, especialización y cualificación profesional y adecuada para cada tarea, herramienta y/o maquinaria.

La/s empresa/s adjudicataria/s aportará/n para el cumplimiento del servicio en tiempo y forma, su propia dirección, siendo responsable/s de la calidad profesional y técnica de los trabajadores a su cargo y de la idoneidad de los trabajos desarrollados y así como de que sus prestaciones y servicios realizados cumplan con el objeto del servicio contratado.

La/s empresa/s adjudicataria/s dispondrá/n de una estructura jerarquizada, que se hará responsable de sus trabajadores cumpliendo con las directrices marcadas para el cumplimiento del contrato.

JOSE ANGEL VELEZ GONZALEZ		25/07/2024 11:08:16	PÁGINA: 10 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwATcC1AtUCps51FpF54603Tcv1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Le corresponden a la Agencia los poderes de supervisión y verificación de los cronogramas de trabajo presentados por la entidad adjudicataria y de cautela e inspección de los trabajos que se realicen, absteniéndose no obstante para ello de ejercer función alguna de control y dirección sobre el personal de la/s empresa/s contratista/s.

Se requiere a la/s empresa/s adjudicataria/s el cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de ordenación laboral, seguridad social y seguridad e higiene en el trabajo, así como cualquier otra disposición legal que en cumplimiento de los Planes de Empleo dictados por el Gobierno le sean de aplicación durante el desarrollo del contrato.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales podrá exigir a la/s empresa/s adjudicataria/s, mediante propuesta debidamente razonada, la sustitución del trabajador que, por dejación, falta de formación exigida, incumplimiento, deficiente cumplimiento o extra-limitación de funciones perturbe el desarrollo de actuaciones, la coordinación de equipos y/o incurra en infracciones graves o muy graves de las tipificadas en la normativa legal.

En ningún caso la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales resultará responsable de las obligaciones del contratista con sus trabajadores, aun cuando las medidas disciplinarias que adopte sean consecuencias, directas o indirectas, del incumplimiento o mala interpretación del contrato establecido.

Asimismo, será responsabilidad de la empresa adjudicataria la de responder, frente a la Administración y los Tribunales, ante cualquier procedimiento o sanción derivada del incumplimiento de la legislación vigente en la prestación de servicios referidos, haciéndolo así constar en cualquier acta, pliego, recurso o diligencia que se curse ante las autoridades.

Si la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales tuviera que hacer frente a cualquier tipo de reclamación o sanción por tal motivo, además de considerarse un incumplimiento grave por parte de la empresa adjudicataria, ésta deberá resarcir a la Agencia con las cantidades abonadas y los daños y perjuicios que se le hubieran irrogado.

11.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

Asimismo la/s empresas/s adjudicataria/s deberán cumplir con lo establecido en las disposiciones legales en materia de Prevención de Riesgos Laborales, en concreto:

- Dispondrán de la Evaluación de Riesgos y Planificación Preventiva del puesto o puestos de trabajo.
- Sus trabajadores dispondrán de la formación adecuada e información de los riesgos del puesto.
- Sus trabajadores dispondrán de toda la información sobre las funciones que han de desarrollar.
- Sus trabajadores dispondrán de la formación especializada y dispondrán de la documentación oficial acreditativa actualizada.
- La empresa adjudicataria garantizará la correcta vigilancia de la salud de sus trabajadores.
- La empresa adjudicataria proporcionará a sus trabajadores los equipos de protección individual adecuados, homologados para cada puesto (CE) y en fecha de uso.

JOSE ANGEL VELEZ GONZALEZ		25/07/2024 11:08:16	PÁGINA: 11 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwATcC1AtUCps51FpF54603Tcv1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- La empresa adjudicataria informará a la Agencia sobre la incorporación de cualquier equipo de trabajo, producto, maquinaria y/o herramienta que pueda entrañar riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores, propios y/o ajenos, de visitantes y del/los Enclave/s.
- La empresa adjudicataria ha de estar en posesión de cuantas acreditaciones legales sean necesarias para desarrollar el contrato y para poder extender las certificaciones oportunas ante los Organismos Públicos competentes.

12.- PLAZO DE EJECUCIÓN. -

El plazo de ejecución del presente contrato será de 12 MESES a contar desde el 15 de septiembre de 2024. El contrato no podrá ser objeto de prórroga.

13.- FACTURACIÓN ELECTRÓNICA Y FORMA DE PAGO.

La factura electrónica será obligatoria en los supuestos previstos en el art. 8 y 3 de la Orden de 29 de enero de 2015 por la que se regula el punto general de entrada de facturas electrónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el uso de la factura electrónica

La empresa emitirá mensualmente una factura por cada Enclave, indicando en el concepto el número de expediente CONTR y el Lote al que corresponde. A dicha factura acompañará copia de los TC1 y TC2 de los trabajadores empleados para justificación de las altas y cuotas de los trabajadores a la Seguridad Social. Se deberá aportar relación nominal mensual de los trabajadores que han trabajado en dicho periodo.

Se deberá aportar relación nominal mensual de los trabajadores que han trabajado en dicho periodo. Así mismo deberá notificar las incidencias o variaciones habidas en las plantillas asignadas a cada espacio.

Cada factura, emitida por mensualidades y lotes, tras haber realizado los servicios, se expedirá de acuerdo con la normativa vigente y ha de ser conformada por el responsable del contrato.

14.- OBSERVACIONES A DESTACAR. -

Se recomienda visitar los espacios objeto de la licitación, previa cita concertada para ello, para conocer cada uno de las zonas arqueológicas y extensiones de los BIC.

Como comprobante de la visita se presentará junto con la oferta presentada el Anexo I debidamente cumplimentado y firmado por personal de la AAIICC de cada Enclave,

15. COORDINACIÓN DEL TRABAJO. -

La Agencia designa como supervisora de los trabajos a Myriam Díaz del Cañizo, Jefa del Departamento de Espacios Patrimoniales, o persona en quien delegue, quién podrá inspeccionar en cualquier momento al personal y su trabajo, en todo lo establecido en el presente Pliego.

Las infracciones o incumplimientos de lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas se le comunicará al adjudicatario, estando obligada a corregir de forma inmediata las irregularidades, desviaciones o alteraciones observadas y comunicadas.

JOSE ANGEL VELEZ GONZALEZ		25/07/2024 11:08:16	PÁGINA: 12 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwATcC1AtUCps51FpF54603Tcv1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



* El presente pliego ha sido redactado por Myriam Díaz del Cañizo, Jefa del Departamento de Espacios Patrimoniales, como se hace constar en diligencia adjunta.

Fdo.: Francisco Javier Rivera Rodríguez
GERENTE DE LA AGENCIA ANDALUZA
DE INSTITUCIONES CULTURALES,

Fdo. Adjudicataria

JOSE ANGEL VELEZ GONZALEZ		25/07/2024 11:08:16	PÁGINA: 13 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwATcC1AtUCps51FpF54603Tcv1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I

Sevilla___ de _____ de 2024.

En relación con el expediente de contratación _____, relativo a el SERVICIO ESPECIALIZADO EN EL MANTENIMIENTO DE TERRENOS ARQUEOLÓGICOS Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS EN EL ENCLAVE ARQUEOLÓGICO DE LOS MILLARES (ALMERIA) Y EN EL ENCLAVE ARQUEOLÓGICO DE CARTEIA (CÁDIZ) DONDE REALIZA SU ACTIVIDAD LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES, por la presente se verifica que D.D^a._____ con D.N.I.:_____ en nombre y representación de la entidad _____ ha visitado el Enclave arqueológico de _____ sito en _____, el día _____. El tiempo transcurrido en la visita ha sido de _____.

Atendido por _____

Y para que así conste a los efectos oportunos se presenta el presente justificante como documento acreditativo de la visita realizada.

Fdo: _____
Representante de la empresa

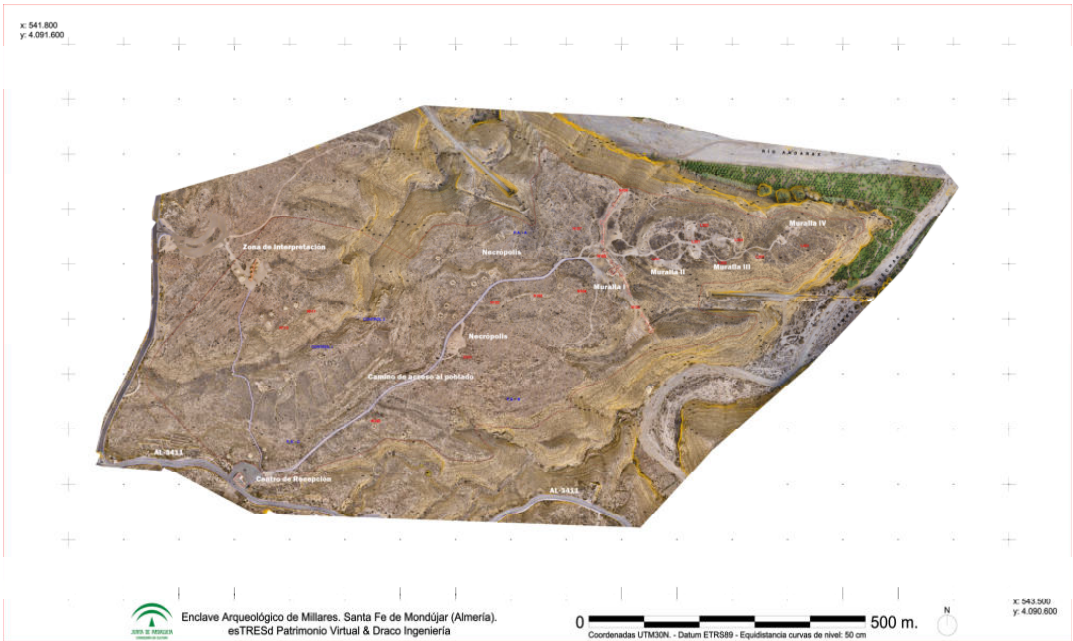
Fdo.: _____
Responsable del Centro

JOSE ANGEL VELEZ GONZALEZ		25/07/2024 11:08:16	PÁGINA: 14 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwATcC1AtUCps51FpF54603Tcv1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO II

LOTE 1. ENCLAVE ARQUEOLÓGICO DE LOS MILLARES.- PLANO CAMINOS.



JOSE ANGEL VELEZ GONZALEZ		25/07/2024 11:08:16	PÁGINA: 15 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwATcC1AtUCps51FpF54603Tcv1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO III

LOTE 2. ENCLAVE ARQUEOLÓGICO DE CARTEIA.- PLANO CAMINOS.

